

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADOS FINANCIEROS****Objetivo.**

Instrumentar y coordinar las estrategias relacionadas con la inversión y el financiamiento en moneda nacional de la Tesorería teniendo como base un seguimiento puntual de las distintas variables que afectan a los mercados financieros nacionales e internacionales. Establecer las relaciones necesarias con autoridades financieras, Intermediarios Financieros, proveedores de servicios financieros y otras áreas dentro de la Institución con el fin de alcanzar los objetivos aprobados en materia de inversiones y financiamiento por el Consejo Directivo de acuerdo a los lineamientos y políticas que al efecto establezcan los Órganos Colegiados competentes de SHF, FOVI y SCV-SHF. Participar en la realización y difusión de análisis macroeconómicos y de los mercados financieros, así como la optimización y el análisis del desempeño de las carteras de inversión administradas por SHF.

**Funciones.**

- a) Monitorear y dirigir las acciones de control del flujo de efectivo diario y mensual de la Tesorería de SHF, FOVI y sus subsidiarias, como responsable de la administración integral de la Tesorería.
- b) Incorporar e instrumentar las políticas de inversión de las disponibilidades propias de SHF, así como de las carteras de inversión de terceros a cargo de la propia SHF (FOVI, Fondo de Pensiones de SHF y SCV-SHF).
- c) Dirigir las acciones para el control y atención de las operaciones de financiamiento internas de SHF.
- d) Incorporar e instrumentar los mecanismos para procurar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la inversión de los excedentes de SHF, de acuerdo a las disposiciones del Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Promover e informar de los productos y servicios de SHF entre los diversos clientes institucionales del mercado financiero mexicano.
- f) Dar seguimiento a las relaciones y, en su caso, representar a SHF ante las Autoridades Financieras, la Bolsa Mexicana de Valores y otros organismos del mercado financiero mexicano, en temas relacionados con la operación de los mercados financieros.
- g) Atender y efectuar la designación que le sea otorgada por el Director General de SHF, en el Órgano de Gobierno y/o Órganos Colegiados, en los cuales deberá gestionar, dar seguimiento o monitorear los acuerdos que se generen según su competencia.
- h) Informar al Comité de Auditoría de SCV-SHF en relación a la política de inversión de activos de SCV-SHF conforme a las disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

- i) Dirigir las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- j) Dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- k) Gestionar la elaboración, cambios o modificación del (los) Manual(es) de Procesos, Políticas y Procedimientos que apliquen en el ámbito de su competencia.
- l) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- m) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- n) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- o) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- p) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- q) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General Adjunta a la que esté adscrito y la normatividad vigente.